

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda sin efecto el retiro del General de Brigada Nelson Ramón Peguero Paredes, Policía Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 666-08 que nombra miembros del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 666-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Teniente Coronel Abogado Lic. Bernardo Ureña Bueno, E. N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío Abogado Lic. Ulises J. Bobea Rosario, M. de G.

ARTICULO 2.- El Alférez de Navío Abogado Lic. Edgar D' Oleo Rojas, M. de G., queda designado Abogado Defensor del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 3.- El Primer Teniente Abogado Lic. Juan Lorenzo Jiménez, F. A. D., queda designado Abogado Defensor del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 4.- La Segundo Teniente Abogada Licda. Dellanire Licelot de Aza García, E. N., queda designada Abogada Defensora del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 5.- La Segundo Teniente Abogada Licda. Josefina Sabino de los Santos, E. N., queda designada Abogada Defensora del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 667-08 que nombra miembros del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 667-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1- El Capitán de Navío Abogado Lic. Ulises J. Bobea Rosario, M. de G., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Abogado Lic. Wilson E. Hazin Rodríguez, E. N.

ARTICULO 2- La Mayor Abogada Lic. Bernarda Belén Santos, P. N., queda designada Abogada Defensora del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

ARTICULO 3- El Primer Teniente Abogado Lic. Glauco I. Delgado Robert, E. N., queda designado Abogado Defensor del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

ARTICULO 4- El Primer Teniente Abogado Lic. Federico Valdez Pérez, E. N., queda designado Abogado Defensor del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.